

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley

13233

Art. 1º Condónase la deuda que por todo concepto mantienen los adjudicatarios del Plan TABATI de la Localidad de Carhué, Partido de Adolfo Alsina, con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, por la construcción de viviendas de emergencia en el Partido mencionado.

ARTICULO 2º: Las viviendas mencionadas se encuentran ubicadas en la Localidad de Carhué, Partido de Adolfo Alsina, individualizadas con las siguientes nomenclaturas catastrales:

Circunscripción I: Sección F, Manzana 310 A, Parcelas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22.

Circunscripción I: Sección F, Manzana 310 B, Parcelas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22.

Circunscripción I: Sección B, Manzana 134, Parcelas: 1b, 1c, 10, 11, 12 y 13.

ARTICULO 3º: Regístrese la debida anotación en el Registro de la Propiedad y en las Escrituras respectivas la condonación.

ARTICULO 4º: Los pagos efectuados por los adjudicatarios hasta la sanción y publicación de la presente Ley, no podrán ser objeto de reclamos de repetición.



FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL

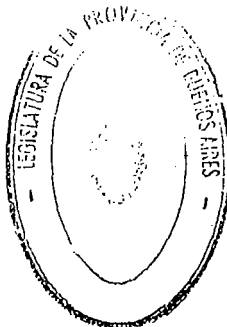
STELLA M. PASCUAL
JEFA DPTO. LEYES Y CONVENIOS

ARTICULO 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

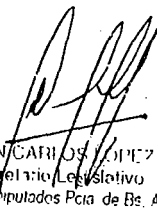
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la
Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los
diecisiete días del mes de mayo del año dos mil uno.



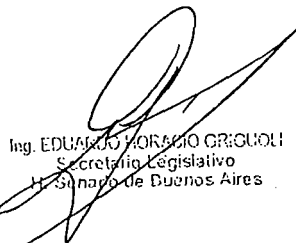
ALDO O. SAN PEDRO
Presidente
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.



Ing. FELIPE C. SOLÁ
PRESIDENTE
HONORABLE SENADO PROV. BUENOS AIRES



JUAN CARLOS LÓPEZ
Secretario Legislativo
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



Ing. EDUARDO HORACIO GRIGOLI
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires